



Plan de convivencia de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta

Aprobada en Junta de Facultad el 17 de octubre de 2014

*Vicedecanato de Ordenación Académica, Planes de Estudio
y Profesorado*

Presentación

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se publica el Estatuto del Estudiante Universitario, regula en su artículo 12, los derechos de los estudiantes, al mismo tiempo que establece sus deberes para asegurar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad universitaria y que se resumen en la *“contribución a la mejora de los fines y funcionamiento de la universidad”* (artículo 13.n).

Por su parte, los estatutos de la Universidad de Granada¹ establecen en su artículo 3.d, como fundamento y objeto de la actividad universitaria, *“la transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos”* (p.117).

En este sentido, y conscientes de la importancia que en la actualidad adquiere el fomento de la convivencia en el contexto universitario y la corresponsabilidad en materia de convivencia que tienen los centros de educación superior, esta Facultad pretende establecer las bases de una adecuada convivencia entre todos los miembros de la comunidad universitaria, preservando y priorizando un ambiente de entendimiento y respeto en el centro y en los lugares vinculados al mismo, para el desenvolvimiento de la actividad académica, docente e investigadora.

Este plan de convivencia afecta a los distintos miembros de la comunidad universitaria, así como a los visitantes de este centro.

1. Pautas, principios y normas de convivencia en este centro

Por todo lo dilucidado anteriormente, esta Facultad, con competencias para aprobar normas de régimen interno que mejoren el funcionamiento y dinámica del mismo, presenta las siguientes **pautas y principios que han de regir la convivencia en este centro, al mismo tiempo que se compromete a fomentar y premiar la convivencia en el mismo.**

1. En relación a las instalaciones y recursos materiales del centro:

- a) El cuidado y uso adecuado de las instalaciones, los bienes, los equipos y recursos de esta Facultad, así como hacer un uso racional del agua y las luces. Cuando derivado de un uso inadecuado e intencionado, se hayan generado daños en los bienes materiales de este centro, el/la responsable de las mismas deberá asumir la reparación de los mismos, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar y que se habrá de poner en conocimiento de las autoridades académicas correspondientes (Decanato).

¹ DECRETO 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada. BOJA, núm.147, 28 de julio de 2011.

- b) Colaborar para que las aulas queden bien cerradas, apagando los interruptores y/o cualquier dispositivo que suponga gasto energético, una vez finalizada la actividad concreta.
- c) Colaborar de forma activa en mantener limpio el centro y utilizar los sistemas de recogida y reciclaje de productos consumibles.
- d) Respetar las normas que rigen la seguridad de este centro, así como los mecanismos de evacuación en caso de emergencia.

2. Para una Convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad

- a) El respeto por la diversidad y la no discriminación. No se permitirá que ningún miembro de la Comunidad Universitaria pueda discriminar a otro por razón de nacimiento, etnia, género o cualquier otra circunstancia personal, religiosa o social.
- b) No se podrá fumar dentro de cualquier espacio de esta Facultad (Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010).
- c) El establecimiento de un clima y conductas de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria en todas las actividades formativas y culturales que se desarrollen, no aceptándose la ofensa de palabra u obra, a estudiantes, profesorado, PAS u otro personal vinculado al centro, ni cualquier acto y omisión que perturbe notablemente el orden fuera o dentro de las aulas.
- d) El respeto por el trabajo que realizan todos los miembros de la comunidad.
- e) El respeto por todas las pertenencias de los compañeros.
- f) El respeto por el ejercicio del derecho al estudio de los estudiantes, mostrando un trato respetuoso con los compañeros, profesorado y PAS.
- g) El respeto y ayuda a los alumnos con discapacidad, facilitando su integración e inclusión.

3. En el desarrollo de la docencia y de las actividades académicas, en general

- a) Es esencial el **respeto entre los estudiantes, así como a la autoridad del profesor**, tanto dentro como fuera del aula.
- b) Utilizar un **adecuado trato social**, utilizando un lenguaje correcto y educado. El tono correcto en las intervenciones, guardando silencio mientras otra persona está hablando y evitando los insultos, malos gestos, o la violencia verbal o física son conductas que mejorarán nuestra convivencia en un espacio educativo por excelencia, como es la Universidad.
- c) La **puntualidad** en la entrada y salida de clase, así como a los horarios establecidos por el centro.
- d) **Evitar conductas disruptivas** en el aula que afectan al desarrollo de la docencia.
- e) **Evitar comportamientos que distraigan la acción docente** como entrar y salir de clase, una vez que ésta ha comenzado.
- f) El desarrollo de conductas y comportamientos adecuados en las instalaciones de este centro, **evitando comer y/o beber en las aulas (excepto agua)**.
- g) **La utilización apropiada de dispositivos electrónicos (ordenadores portátiles y tablets)** en el desarrollo de las clases, siempre que su uso esté orientado a la mejora del seguimiento de las actividades de clase y cuenten con la autorización del profesorado responsable en el aula. **Los móviles y cualquiera de sus aplicaciones no podrán ser utilizados durante el desarrollo de la docencia, salvo que sean por motivos académicos.**

- h) Se facilitará el **acceso a las instalaciones y a los materiales, para el alumnado con algún tipo de discapacidad**, que tenga dificultades para acceder a los mismos.

4. En la realización a las pruebas de evaluación

- a) La honestidad académica y el respeto a la originalidad son valores imprescindibles en el ámbito de la docencia, de la investigación y la gestión. Los estudiantes habrán de actuar siempre bajo este principio, especialmente en lo referido a las pruebas de evaluación y a la elaboración de los trabajos académicos.
- b) En las pruebas de evaluación, profesorado y estudiantes están obligados a observar las reglas elementales de convivencia y a colaborar en todo momento para su correcto desarrollo².

Nota 1: toda la comunidad universitaria velará por el cumplimiento activo de estas normas.

Nota 2: el incumplimiento de estas normas de comportamiento básicas para el buen funcionamiento de este centro atenta contra el respeto y la convivencia académica, valores fundamentales para los miembros de la comunidad universitaria, lo que puede ser motivo para la apertura del correspondiente expediente.

3. Acciones para el Fomento de la convivencia en este Centro

Este centro, comprometido con los principios que deben imperar en la universidad y la búsqueda de una adecuada convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad universitaria, se compromete, además, a desarrollar las siguientes acciones:

1. Hacer explícitas y publicitar este plan de convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria, colocando los correspondientes carteles y pósters en el centro.
2. El diseño, planificación de acciones que fomenten la convivencia entre alumnos de diferentes titulaciones y de éstos con los restantes miembros de la comunidad educativa.
3. Impulsar y apoyar aquellos proyectos que partiendo de algún miembro de la comunidad educativa tengan como principal objetivo fomentar los valores que han de regir los principios de convivencia educativa.
4. Impulsar la creación de un **premio anual a la convivencia y cooperación universitaria** al que podrá optar cualquier miembro de la comunidad universitaria de este centro que haya promovido de forma individual o colectiva la convivencia o cualquiera de los principios interrelacionados como la cooperación, respeto, tolerancia, no discriminación,...

NOTA: para agilizar la lectura de este plan se utiliza el género masculino para referirse indistintamente a ambos géneros.

² Artículo 10.6/ Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno en su sesión extraordinaria de 20 de mayo de 2013 y corrección de errores aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2014.